



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20162040005121

Fecha: 12/01/2016 02:13:03 p.m.

Bogotá D. C.,

Señor
DAVID ENRIQUE EGEA RAMIREZ
(NO REGISTRÓ)

Ref. Remisión por competencia – Procuraduría General de la Nación – Rad.
20162060004722 del 8 de Enero de 2016.

Cordial saludo;

Nos permitimos informarle, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 8 de enero de 2016, fue remitida a la Procuraduría General de la Nación, entidad competente para resolver sus denuncias.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Núñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20162040005141
Fecha: 12/01/2016 02:14:40 p.m..

Bogotá D. C.,

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 5 No. 15-60
Bogotá, D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20162060004722 del 8 de Enero de 2016.

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011 y por considerar que las denuncias elevadas por *David Enrique Egea Ramírez*, se refiere a temas de su competencia por lo que me permito enviar copia de la misma en sesenta y siete (77) folios.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Lo enunciado en setenta y siete (77) folios.
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luís Fernando Nuñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'